

REGLAMENTO 2022

Olimpiadas Iberoamericanas de Derechos Humanos

1º Edición-Modalidad Virtual

PRIMERA PARTE: DISPOSICIONES GENERALES

TITULO I: OBJETO

Artículo 1º Objeto del concurso:

El presente reglamento tiene por objeto la regulación de las Olimpiadas Iberoamericanas de Derechos Humanos, organizada por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo. A partir de un caso hipotético de violación de las normas de Derecho Internacional Público y de Derechos Humanos, cuya redacción se ceñirá a lo previsto en el presente reglamento, los equipos participantes presentarán su argumentación a través de la redacción de un memorial, basándose en las normas de Derecho Internacional en general y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en particular, normativa del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y siguiendo el procedimiento de litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Artículo 2º Objetivos del concurso:

El concurso tiene por finalidad: a.- Capacitar a estudiantes/graduados y representantes de las facultades provenientes de distintas partes del mundo en el Sistema Procesal Interamericano de Derechos Humanos; b.- Ser multiplicadores en la formación e incentivo de jóvenes con perfil humanista; c.- Crear una red de interrelaciones entre los ex-participantes y sus universidades; d.- Lograr la participación de abogados, expertos en Derechos Humanos, miembros de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos e individuos del Cuerpo Diplomático de distintos países como jueces voluntarios.

TITULO II. ORGANIZACIÓN

Artículo 3º Descripción:

La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo (en adelante la Facultad), organizará cada 4 años, desde el Área de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Extensión y

Vinculación, las Olimpiadas Iberoamericanas de Derechos Humanos para ganadores/finalistas de Moot Courts.

Artículo 4° Coordinación General:

El Área de Derechos Humanos y la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Facultad de Derecho designará un Coordinador General que se encargará de representar la organización general del concurso durante el tiempo de preparación y ejecución.

Artículo 5° Idioma del Concurso:

El idioma oficial del concurso es el español y portugués.

Artículo 6° Modalidad del Concurso:

La primer Olimpiada 2022 será en formato virtual, asincrónico fase escrita y sincrónica la fase oral. Las próximas ediciones podrán ser virtuales o presenciales según lo disponga la autoridad de la Facultad de Derecho-UNCUYO.

SEGUNDA PARTE: DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

TITULO I. PARTICIPACIÓN

Artículo 7° Equipos:

1. Toda persona que participe de la actividad debe ser estudiante o graduado/a de carreras de abogacía o afines, ya sea de universidades públicas o privadas, de Argentina o el exterior.
2. Cada equipo estará compuesto por dos oradores/as estudiantes o graduados/as finalistas o ganadores de una misma competencia o de diversas competencias internacionales en Derechos Humanos, siempre que los competidores representen a la misma Universidad, ONG, Instituto o Semillero de Derechos Humanos. El equipo podrá integrarse con un entrenador si así lo solicitaran.
3. Los miembros del equipo deberán haber sido finalistas o ganadores durante el plazo de 2016 a 2021.
4. La inscripción de cada equipo se realizará a través de la página web oficial de Facultad de Derecho-UNCUYO y en la fecha estipulada en el calendario oficial del concurso.
5. No se podrán presentar más de 4 equipos por Institución.

Artículo 8° Derechos de Inscripción:

1. Cada equipo participante tendrá que cancelar por concepto de derechos de inscripción la suma determinada por la Secretaría de Extensión y la Cooperadora de la Facultad de Derecho de la UNCUYO.
2. La modalidad de pago de los derechos de inscripción y el monto serán especificados anualmente en el primer boletín informativo de cada versión del concurso.
3. La Facultad se compromete a enviar cualquier justificativo de inscripción al concurso siempre y cuando esta sea solicitada por escrito.

Artículo 9° Roles:

Recibido el formulario de inscripción de cada equipo y realizado el pago correspondiente, se le asignará un número y rol del equipo, de suerte que la mitad de los equipos adopten el papel de “Representantes de las víctimas” y la otra mitad el rol del “Estado demandado”. La asignación de los roles no podrá ser objeto de ningún tipo de reclamaciones y no podrá en ningún caso ser modificada.

La Facultad, por intermedio del Área de Derechos Humanos, notificará a cada equipo el rol que le correspondió por correo electrónico a la dirección del entrenador/a y de los participantes.

TITULO II: DESARROLLO.

Artículo 10° Desarrollo del concurso:

El concurso se desarrollará en 3 etapas:

- 1.- Primera Fase: período de inscripción, entrega del caso hipotético, período de consultas, y asignación de roles. Cada equipo contará con dos oradores (ganadores o finalistas de Moot Courts internacionales 2016-2021).
- 2.- Segunda Fase o fase escrita: La fase escrita requiere de cada equipo la preparación y redacción de los escritos correspondientes en su rol de (“Representante de las víctimas”) y contestación, en su rol de (“Estado demandado”) a tenor de las formalidades requeridas en el presente reglamento y de acuerdo al caso hipotético planteado, el cual podrá circunscribirse a la etapa de fondo, forma, o supervisión de cumplimiento.
- 3.- Tercera Fase o fase oral: sorteo de equipos contendientes y asignación de audiencias; desarrollo de audiencias preliminares y audiencia final, anuncio de resultados, y entrega de certificados.

Artículo 11° Calendario:

El concurso se desarrollará en las fechas previstas cada año por el Coordinador General, y esta será comunicada en la Página Web de la Facultad, redes sociales u otro medio idóneo.

TITULO III. CASO HIPOTÉTICO.

Artículo 12° Redacción:

El Área de Derechos Humanos se encargará de seleccionar al redactor/a del caso hipotético sobre el cual los equipos están llamados a trabajar. El mismo podrá versar sobre una cuestión de fondo, forma, ambas o supervisión de cumplimiento de sentencias. Esta última opción es la elegida para la edición 2022.

Artículo 13° Preguntas aclaratorias de los hechos:

1. Los equipos pueden solicitar aclaraciones respecto de los hechos del caso hipotético. Las preguntas serán enviadas a través de la plataforma virtual, siguiendo el procedimiento que ésta fije y dentro de las fechas estipuladas en el calendario.
2. Cada equipo puede formular sólo DOS (2) preguntas exclusivamente sobre los hechos del caso. Las preguntas serán enviadas por correo electrónico en un archivo adjunto, especificando el nombre de la universidad de origen del equipo y el número del párrafo del caso hipotético en el que se encuentra el hecho objeto del cuestionamiento. La ausencia de cualquiera de estas formalidades impide la respuesta por parte del equipo organizador de la competencia.
3. La organización de la competencia se reserva el derecho a no responder:
 - a) Aquellas preguntas que nada tengan que ver con la exposición de los hechos.
 - b) Aquellas preguntas de derecho que serán el objeto del contradictorio escrito durante la tercera fase del concurso.
4. Las respuestas al conjunto de preguntas formuladas por cada equipo serán comunicadas vía Internet a la totalidad de los participantes del concurso, en las fechas previstas en el calendario.

TITULO IV: Segunda Etapa: ESCRITOS

Artículo 14° Redacción de los escritos:

1. Cada equipo redactará un escrito teniendo en cuenta el rol que le fue asignado.

2. El escrito comprenderá obligatoriamente las siguientes partes:

a) Una portada de una página anunciando el nombre del caso hipotético, y la asignación de rol como “Representante de las víctimas” o como “Estado demandado”. Bajo ningún punto de vista podrá incluir el nombre del equipo o de la universidad de origen.

b) Un índice que enuncie el número de las páginas.

c) Una bibliografía en la que se indiquen los documentos utilizados y sus referencias completas.

d) Análisis de las cuestiones de fondo, forma o de supervisión de cumplimiento que plantee el caso hipotético. Este año 2022 el caso tratará sobre resistencia y backlash en el cumplimiento de sentencias de la Corte Interamericana. Por esta razón el escrito solicitado será un informe sobre el cumplimiento de sentencia de la Corte IDH y deberá cumplir los requisitos propios.

3. El escrito estará redactado según el siguiente formato:

a) Todas las páginas estarán impresas en Times New Roman

b) Tamaño 12

c) Doble espacio y margen de 2.5 cts.

d) Papel tamaño A4.

e) El escrito en su conjunto no podrá ser superior a 30 páginas. Cada página debe estar numerada. Las anotaciones de pie de página están incluidas dentro del límite de páginas establecido.

Artículo 15° Plagio:

Los Equipos Participantes no podrán incorporar ningún pasaje escrito del trabajo de otro autor, palabra por palabra o en su esencia, a no ser que el Equipo Participante reconozca el trabajo original del autor entre comillas, con anotaciones de pie de página o alguna otra explicación apropiada. La omisión de reconocer al autor original tendrá como consecuencia la deducción de veinte (20) puntos como mínimo, y una deducción de cien (100) puntos como máximo, y la posible expulsión del Concurso. El Comité Técnico examinará las acusaciones caso por caso y tomará cualquier medida que considere apropiada y necesaria.

Artículo 16° Presentación del escrito:

Cada equipo enviará su memorial en un archivo adjunto (formato Word) a través de la plataforma digital del Concurso. El escrito debe ser subido dentro de las fechas previstas en el calendario y a la hora fijada. Los memoriales que se reciban con posterioridad a la fecha y hora establecidas serán penalizados por cada día de retraso sin poder excederse más de CINCO (5) días. Los memoriales tendrán que ser anónimos y no podrán incluir ningún signo distintivo de la universidad de origen ni de los autores.

Artículo 17º Evaluación de los escritos:

1. Cada memorial será evaluado sobre los 100 puntos, y conforme las penalidades previstas en el presente reglamento, en cuanto a la forma.
2. En la evaluación de fondo se tendrán en cuenta: la calidad de la investigación, el conocimiento e interpretación de la jurisprudencia, la lógica y la argumentación, la originalidad del razonamiento, la claridad y el estilo. Se le otorgará mayor importancia a la profundidad de la argumentación.
3. Los escritos serán evaluados por un comité de juristas de primer nivel.

TITULO VI. Tercera Etapa: RONDA FINAL

Artículo 18º Procedimiento:

La fase oral se realizará en forma oral-virtual y sincrónica en la Facultad de Derecho de la UNCUYO del 20 al 24 de junio de 2022. Ésta se desarrollará en 2 etapas: preliminar y final.

Artículo 19º Clasificación:

1. Al finalizar las rondas preliminares orales, virtuales y sincrónicas se tabulará los resultados emergentes de las evaluaciones realizadas en la fase escrita y oral. Los resultados serán publicados en la plataforma digital oficial.
2. Los DOS (2) equipos que obtengan la puntuación más alta como “Representante de las víctimas” y como “Estado demandado” se enfrentarán en la ronda final oral-virtual-sincrónica.

Artículo 20º Evaluación:

El equipo ganador lo determinará un tribunal compuesto por personalidades destacadas en el ámbito de los derechos humanos luego de cumplidas las instancias de los artículos anteriores.

TERCERA PARTE: PREMIOS Y CERTIFICACIONES

Artículo 21º Premio:

1. Cada uno de los integrantes del equipo (oradores) que obtenga el primer lugar en el concurso se hará acreedor de una beca en la Facultad de Derecho de la UNCUYO. Dicha beca cubrirá el 100% de los gastos de matriculación para realizar el Doctorado Personalizado que ofrece la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo. El premio no es transferible.
2. Cada uno de los integrantes del equipo que obtenga el primer lugar en el concurso obtendrá una certificación especial donde conste su distinción.
3. La Copa de Campeones: La distinción se le otorgará a aquellos que obtengan la mayor puntuación durante la presentación oral y escrita.
4. Durante las primeras etapas de sustanciación de la competencia se podrán ir sumando premios para los oradores, de los nuevos auspiciantes, los cuales se informarán mediante las redes sociales del Área de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho-UNCUYO.

CUARTA PARTE: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22º Observaciones y Reclamaciones:

1. Todo participante podrá someter por escrito al Área de Derechos Humanos cualquier duda u observación respecto del presente reglamento.
2. Toda reclamación concerniente a la organización del concurso deberá dirigirse por escrito al Coordinador General.

Artículo 23º Sanciones:

1. El desconocimiento del presente reglamento será sancionado proporcionalmente a la gravedad de la decisión adoptada por el Comité técnico según sea el caso, y previa audición de los miembros del equipo.
2. Las sanciones pueden consistir en:
 - a. Disminución en la escala de puntuación de las intervenciones del equipo;
 - b. Expulsión del concurso.